

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. NC2016/0002770
Asunto : REGISTRO - PATENTE PCT P-SUBSTITUTED
 ASYMMETRIC UREAS AND MEDICAL USES THEREOF
Solicitante : HELSINN HEALTHCARE SA

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ÁNDRES RINCÓN USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 12012.

I. EN CUANTO AL TÍTULO DE LA SOLICITUD

Mi representado se reserva el derecho de modificar el título más adelante en el trámite, una vez el estado del arte haya sido fijado, dado que, de realizarse anterior a esto limitaría de manera indebida la invención.

II. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Mi representado se reserva el derecho de realizar el pago de tasas por cada reivindicación adicional presentada al momento de solicitar el examen de patentabilidad.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A.: (1-305) 875 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Código Postal 060021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8863 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 60-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

III. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Mi representado se reserva el derecho de modificar el término "*opcionalmente*", una vez se haya fijado el estado de la técnica y le corresponda al examinador estudiar de fondo el contenido de las reivindicaciones..

Mi representado considera que esta observación escapa el alcance de los artículos 26 y 27, fundamentos de la expedición de los Requerimientos de Forma, por lo que se reserva el derecho de modificar esta reivindicación más adelante en el trámite.

2. Mi representado se reserva el derecho de limitar los compuestos mencionados en las reivindicaciones 1 a 5 dado que esta observación escapa el alcance de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, sobre los cuales versan este requerimiento de Forma. Una vez se haya fijado el estado de la técnica mi representado podrá modificar estas reivindicaciones, caracterizada dado que, realizar estas modificaciones antes, podría resultar en una limitación indebida de la invención.

Mi representado considera que esta observación escapa el alcance de los artículos 26 y 27, fundamentos de la expedición de los Requerimientos de Forma, por lo que se reserva el derecho de modificar estas reivindicaciones más adelante en el trámite.

VII. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Señor Director,

ÁNDRES RINCÓN USCATEGUI
C.C. 79780910 de Bogotá
T.P. 114908 expedida por el C.S.J.